

15572-31-89-001-2014-00154-02

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Demandado: Sociedad Orozco Restrepo S en C S

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo informado por la perito mediante correo electrónico recibido en la fecha, esto es, la imposibilidad que le asiste para comparecer a audiencia en la data fijada a través del proveído del 15 de julio pasado por estar citada desde el mes de abril para otra vista judicial, se torna menester aplazar la diligencia de que trata el artículo 228 en concordancia con el 231 del Código General del Proceso – *sustentación y contradicción del dictamen pericial*-, para la cual se señala como nueva la hora de las **10:00 a.m. del 29 de julio de 2021**.

Por la Secretaría realícese la notificación del contenido de esta decisión a la experta designada, así como a las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae03ee6435d688a5091f493588f75aca2ae24cf41a0ac018f5a7b3073f1dc76

Documento generado en 19/07/2021 04:08:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**